

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito, dos (2) de noviembre de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIANA LUCIA GOMEZ FERNÁNDEZ
DEMANDADO: JHON JAIRO GONZÁLEZ CÁNDELO
RADICACIÓN: 7624840890022020-00035-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, a través del cual se establece que la demanda proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, propuesto por **DIANA LUCIA GOMEZ FERNÁNDEZ** a través de apoderada judicial en contra de **JHON JAIRO GONZÁLEZ CÁNDELO** el despacho en virtud a lo dispuesto en el Numeral 1º del Artículo 317 del Código General del Proceso, ordenará a la parte actora cumplir con la carga procesal de rendir informe del resultado surtido referente a la inscripción de las medidas cautelares decretadas mediante oficio 404 de febrero 18 de 2020, y/o realizar las gestiones necesarias para continuar con el trámite normal del proceso.

Se prevendrá a la parte actora en el sentido de que de no cumplir con lo dispuesto en el punto anterior, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del mencionado auto, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso y se levantarán las medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito, Valle.

RESUELVE:

1. REQUERIR a la parte actora con el fin de que cumpla con la carga procesal consistente en rendir informe del resultado surtido referente a la inscripción de las medidas cautelares decretadas mediante oficio 404 de febrero 18 de 2020.
2. PREVENIR a la parte actora en el sentido de que de no cumplir con lo dispuesto en el punto anterior, en el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito y quedará sin efectos la demanda y se levantarán las medidas cautelares.
3. NOTIFICAR este auto por estado al demandante.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 03/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cd0e616a4d3616eb79ea86b638bfff876500bf5d4a000e2a2072654605b854d

Documento generado en 02/11/2021 02:36:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>